

RAD. 7654

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el demandado en contra de la sentencia de fecha 17 de febrero de 2021 proferida por el Juzgado Veintiocho (28) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de **UNIÓN MARITAL DE HECHO DE ADRIANA CECILIA REYES BELTRÁN EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE LUIS ÁNGEL ORTÍZ AGUIRRE.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado